

En esta ciudad.

SUSCRIPCIÓN MENSUAL... 10 RS. Vº  
CADA NÚMERO SUELTO... 6 CUARTOS

Fuera de ella.

CADA SEMESTRE FRANCO DE PORTES 52 RS  
Pº. SUSCRIBIENDOSE EN BARCELONA 48 RS

# DIARIO DE BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.

Del lunes 12 de

julio de 1841.



## ANUNCIOS DEL DÍA.

*San Juan Gualberto Abad y Fundador, San Felix y San Nabor Mártires.*

CUARENTA HORAS.

Estan en la iglesia parroquial de Santa Maria del Pino: de diez á una por la mañana y de tres y media á siete y media por la tarde.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS.

Día.	horas.	Term.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.	Sol.
11	6 mañana.	16	32 p 9	N. O. sereno.	Salte á 4 h. y 41 m. mañ.
id.	2 tarde.	21 9	32 9	O. nubes.	
id.	10 noche.	17	32 7	N. N. E. sereno.	Se pone á 7 h. y 19 m. tar.

*Servicio de la plaza para el 12 de julio de 1841.*

Gefe de dia, D. José Gonzalez Cutre, teniente coronel capitán de la Guardia Real. = Parada, segundo regimiento de la Guardia Real, América, Almansa y Veteranos. = Rondas y contrarondas, Guardia Real. = Hospital y provisiones, América. = Paja y pienso, 7.º ligero. = Teatro, América. = Patrullas, Guardia Real y caballería 4.º de linea. = Ordenanzas, 4.º de linea. = El sargento mayor, Manuel Cidron.

## BARCELONA.

*De los periódicos de ayer.*

*El Constitucional.* Continúa las reflexiones que espuso el otro dia acerca

## ESPECTÁCULOS

TEATRO.

El interesante drama nuevo en 3 actos, que con tanto entusiasmo fue recibido en Granada, traducido del frances y arreglado al teatro español por el célebre D. Isidoro Gil, titulada: La carcajada; intermedio de baile nacional; finalizando la funcion con el divertido sainete, El tonto alcalde discreto. A las 7 1/2.

LICEO.

La comedia en 3 actos, El hombre de la Selva negra: dando fin con un divertido sainete. A las 8. ob

de las almonedas de géneros decomisados, y demuestra lo perniciosas que son á la industria del país con las observaciones siguientes: «Ahora bien, supongamos que una ronda volante, un grupo de carabineros de la hacienda ó unos cuantos dependientes de la empresa Llano y Ors sorprenden fardos de géneros que no tienen entrada en la nacion por las razones que acaban de indicarse: estos géneros son conducidos á un depósito; y cuando se han practicado todas las diligencias de costumbre para arreglar un espediente, se ponen en almoneda por mayor ó menor. ¿Acaso no han de seguirse de esta venta ejecutada por los empleados del gobierno, los mismos males que se siguieran, á ser los contrabandistas los vendedores de dichos géneros? Puede la diferencia de vendedores modificar en nada las consecuencias del esparcimiento de las mercaderías de ilícito comercio? Nos parece que nadie que esté en plena posesion de su juicio podrá hacer oposicion á estas sencillas y fuertísimas razones. La consecuencia mas inmediata de estas razones es que no debe el gobierno poner jamas en venta géneros decomisados, cuando sean de los que no tienen entrada en el país. Semejante venta es un contrasentido; es destruir los efectos de la ley prohibitiva: es apoyar por un lado lo que se combate por otro; es en fin *Penelopem telas tegere*. Supongamos ahora que los géneros aprehendidos tienen entrada bajo ciertos derechos ya tarifados, los cuales se han declarado de comiso, porque el comerciante trataba de introducirlos fraudulentamente ó sin sujetarlos á la tarifa marcada en los aranceles. Los empleados del gobierno encargados de vigilar y perseguir estos fraudes se apoderan de los géneros de entrada con la satisfaccion de los derechos señalados, los depositan en los parages de costumbre, y se instruye tambien un espediente. Ademas de las multas impuestas á los contraventores; se ponen al fin á pública subasta los géneros decomisados. A estos géneros se les concede la entrada sujetándolos á los derechos de arancel, á fin de que estos suban su precio, y no puedan venderse en los mercados con perjuicio de los géneros nacionales. Si los contrabandistas logran introducirlos fraudulentamente, venden estos géneros mas baratos de lo que podrian pagando los derechos; todos los mercados se inundan de estas mercaderías, y como por lo comun son de mejor condicion y mas agraciadas que los nacionales, tenemos todos la fatal manía de preferirlas, en descrédito y ruina de la industria del país, que viéndose postergada, no puede adelantarse y nivelarse sus productos con los artefactos estrangeros. Los mismos males resultan de la venta de estos géneros aprehendidos. Tambien se dan por lo comun á precios ventajosos para deshacerse de ellos, y aunque deban efectuarse dichas ventas al pormenor al menudeo, á fin, dicen, de que no se apodere de los fardos un contrabandista disfrazado, mas de una vez acaece que ciertos traficantes se apoderan de los tales fardos, monopolizan su negocio, y hacen del contrabandista con toda seguridad, porque han comprado los géneros al gobierno: Estos contrabandistas tolerados, ó por mejor decir protegidos, venden sus géneros tambien muy baratos, y con todo tienen en este comercio su ganancia, pues de lo contrario no se tomarian la molestia de hacerlos. ¿Y qué se sigue de aquí? que yo, V., este, aquel, fulano y zutano compramos géneros estrangeros á bajo precio, dejando de comprar géneros nacionales que compraríamos sin ofrecérsenos aquella ocasion tentatoria. Vese pues que en último resultado, ya sean los contrabandistas los que espenden los géneros estrangeros, ya

sean los empleados del gobierno, siempre tenemos que la industria del país queda profundamente afectada. ¿Qué se hará pues, se nos dirá, de los géneros decomisados? Se arrojarán al fuego como lo quieren muchos? No señor, la nación puede y debe sacar su producto de dichos géneros, pero no en el país, sino en los mercados extranjeros. Mándense á ellos las grandes aprehensiones, únanse á las grandes las pequeñas, y seguros de que en otro país no han de perjudicar nuestra industria, véndanse allí del mejor modo posible. Esto es mas económico, mas justo, y sobre todo mas noble, que efectuar en este país semejantes ventas. El gobierno debería avergonzarse de ejercer por sí mismo una industria de esta naturaleza. Mal le cuadra á la verdad echarse á mercader, y á mercader rival de los industriosos súbditos suyos.

El *Nacional*. No tiene artículo de fondo, y copia en su lugar uno del C. N. en que analiza los discursos pronunciados en el Senado sobre la cuestión de tutela por los Sres. Ruiz de la Vega y S. Miguel (D. Juan.)

El *Popular*. Transcribe un artículo del *Nacional* de Paris que tiene por epigrafe *Contra-revolucion española*.

---

OCURRENCIAS.

Esta noche el alcalde de barrio Gasull, cuya vigilancia infatigable ha reportado ya servicios de cuantía, junto con el sereno Piferrer, aprehendió unos cajones llenos de cigarros en la Barceloneta, á dos hombres embozados que se dijeron á las primeras preguntas dependientes del resguardo. Habiéndoles mandado el alcalde que se desembozasen, dijeron que les iba á comprometer, y viendo que llamaba al cabo de serenos Vionet y demas fuerza, echaron á correr abandonando al suelo los cajones, dos de los cuales se abrieron. Los delincuentes consiguieron fugarse.

Ayer noche acaeció en Gracia un suceso lamentable. Una linda muchacha de unos 25 años estaba sacando agua de un pozo; en el acto se desclavó el hierro que sostenia la garrucha y la infeliz cayó arrastrada por el peso del cubo y garrucha en la profundidad del pozo, y pereció recibiendo en la cabeza un porrazo que se la abrió. Inmediatamente descendió al pozo para salvarla un individuo cuyo nombre se nos ha olvidado y daremos otro día; pero este acto de filantropía no tuvo mas resultado que sacar el cadáver. Añádase á lo dicho la circunstancia de que la familia habia ido á celebrar en Gracia una boda.

(Const.)

Sabemos que está ya firmada por el ayuntamiento y el Sr. C. Lebon, empresario, la contrata para el alumbrado del gas. Parece que los trabajos necesarios van á ejecutarse con suma celeridad, y que el primero de noviembre próximo veremos ya alumbrada por el nuevo método la plaza de Palacio. Aseguran tambien los empresarios que para fines de año brillará el gas en los candelabros de la Rambla.

Anunciamos con especial complacencia la proximidad de esta mejora urbana, precursora sin duda de las muchas en las cuales está la culta y fabril Barcelona destinada á tomar una gloriosa iniciativa.

(Pop.)

## Sermo. Sr.

Es un deber de esta municipalidad el dirigirse á V. A. en esta ocasion mostrándose reconocida por las varias disposiciones adoptadas para estermi-  
nar de una vez el contrabando. Solo suplica esta corporacion á V. A. que  
las recientes circulares y Reales órdenes acerca esa importante materia, no  
vengan á quedarse puramente escritas, bajo pretestos y obstáculos buscados,  
que impidan su pronta ejecucion. Procure V. A. que selleven á cabo aque-  
llas resoluciones, y despues del titulo de pacificador de España, obtendrá  
ciertamente el muy glorioso de salvador de la prosperidad nacional.

Esto espera el ayuntamiento constitucional de Barcelona y mucho mas  
de V. A. Si así desgraciadamente no fuese, se prolongaria la niñez de nues-  
tra industria, cuando no se destruyese para siempre, se arruinaria el comer-  
cio de buena fe y se veria indefectiblemente defraudada la Hacienda pública.

Protegiendo ó tolerando ademas el contrabando se vé minada continua-  
mente la moral pública, y los perjuicios y desastres que siguen á semejante  
proteccion ó tolerancia son en un gobierno joven, como el nuestro, su com-  
pleto aniquilamiento; mientras que si aquella desoladora plaga desaparece con  
medidas represivas y severas, la España levantará erguida la cabeza y nin-  
guna otra nacion, dentro muy poco, podrá con sus productos dictarnos la ley  
en los mercados.

Séale licito á mayor abundamiento á esta Corporacion el hacer presente  
á V. A., que los espresados saludables efectos en manera alguna se palparán  
completamente, sino se prohíbe ademas la venta de géneros decomisados, que  
de las pequeñas aprehensiones se verifican en el dia. V. A. tiene conocimien-  
to ya de los acontecimientos del dia 7 de junio último, dirigidos únicamente  
á demostrar la aversion á los géneros de contrabando, previa conviccion de  
los considerables perjuicios que producen á la industria tales ventas. Las  
autoridades, serenísimo señor, y especialmente este ayuntamiento está en un  
compromiso mientras por quien corresponda no se resuelva esta cuestion de  
un modo favorable, porque dándose cumplimiento á lo que hasta aqui se ha  
practicado, se continuarán anunciándose aquellas ventas á pública subasta,  
como tuvo lugar en el dia 7 del actual por el tribunal de Rondas extraordi-  
narias volantes de este principado, sin tener en cuenta que contra ellas se  
habia reclamado formalmente y cuya resolucion está pendiente. Se obtuvo,  
sin embargo, la suspension de la disposicion que lo prevenia, despues de  
haberlo solicitado del capitan general el gefe superior politico de la provincia  
y alcaldes constitucionales de esta capital, no impelidos de las masas, y si so-  
lo porque parecia exigir dicha medida la conveniencia general y el compro-  
miso que se tiene contraido con el público.

Las pruebas que V. A. ha dado á favor de esta ciudad, son una garan-  
tia de que no serán inútiles estas observaciones é interin aguarda esta Muni-  
cipalidad el fallo sobre este punto, se apresura á trasladar á V. A. las ben-  
diciones de todós sus representados por las recientes reales órdenes hijas  
del mas puro nacionalismo y adoptadas para destruir el contrabando que in-  
fecta á todas las provincias, acarreando los males que se dejan indicados y de  
nadie desconocidos.

• Casas Consistoriales de Barcelona 9 de julio de 1841.—Se publica por

disposicion del Excmo. Ayuntamiento Constitucional.—Mariano Pons secretario.

*Tesoreria de Rentas de la provincia de Barcelona.*

*Ingresos y distribucion del*

*Mes de junio de 1841.*

INGRESADO.	PAPEL.	METÁLICO.	TOTAL.
Existencia del mes anterior...	"	254,434 4	254,434 4
Recaudado en el presente....	"	3.159,741 27	3.159,741 27
Total.....	"	3.414,175 31	3.414,175 31
DISTRIBUIDO.			
Al ministerio de la Gobernacion.....		66,811 13	
Al de Guerra .....	2.289,633	10	
Al de Marina .....	271,376	17	
Por gastos reproductivos de las rentas consignadas en los meses anteriores...	88,323	17	
Por sueldos de empleados consignados en id. ....	110,185		
Por gastos de escritorio correspondientes á la consignacion de id. ....	2,900	2	3.059,996
Por devolucion y reintegros.....	13,452		3.059,996
Por empeños y obligaciones del ministerio de Hacienda consignados en los meses anteriores....	199,114	9	
Por traslacion á la provincia de Tarragona...	18,200		
Existencia para 1. <sup>o</sup> de julio.....	"	354,179 31	354,179 31

Barcelona 8 de julio de 1841.—Luis Arteaga.—Francisco Sagristá y Font.

*Intendencia de la provincia de Barcelona.*

Por el Ministerio de Hacienda se me dice lo que sigue: — El Regente del Reino se ha servido dirigirme con fecha 29 de mayo próximo anterior el decreto siguiente: — Tercera seccion. — En conformidad con lo dispuesto &c. &c. (Véase el diario de 11 de junio último. De orden de S. A. lo comunico á V. para su inteligencia y puntual observancia en la parte que le cor-

responda. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 5 de junio de 1841. — Lo que se inserta en este periódico para conocimiento del público. Barcelona 15 de junio de 1841. — Miguel Belza.

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda me comunica con fecha 19 del anterior la Real orden siguiente. — « Su Alteza Serenísima el Regente del Reino se ha servido dirigirme con esta fecha el decreto siguiente: — Doña Isabel II &c. &c. (Véase el diario de 29 de junio último.) De orden del Regente del Reino lo comunico á V. S. para su inteligencia y demas efectos correspondientes. » — Lo que se inserta en este periódico para conocimiento del público. Barcelona 5 de julio de 1841. — Miguel Belza.

### ANUNCIOS OFICIALES.

*Sociedad médica general de socorros mutuos.  
Comision provincial de Barcelona.*

Publicado en la Gaceta de Madrid del 1.º del actual el dividendo correspondiente al segundo semestre de 1840, esta comision lo avisa á todos los socios residentes en el distrito de la misma, que hubiesen pagado el primer plazo de cuota de entrada hasta el 31 de diciembre último, para que pongan en poder del tesorero en comision D. Joaquin Dalmau, que vive en la Puerta Ferrisa, núm. 27, piso segundo, el contingente que les ha cabido por sus respectivas acciones en el término de tres meses. que finirán en 30 de setiembre próximo, bajo el supuesto de que el socio que pase dicho término sin verificarlo, perderá todo derecho á la pension, y dejará de pertenecer á la sociedad, segun está dispuesto en los estatutos. Barcelona 11 de julio de 1841. — Juan Achard, secretario.

### LLAMAMIENTOS.

D. Antonio Valcarcel, vecino de Barcelona, D. Antonio Solá, capitan de la compañía movilizada que fue de S. Feliu de Llobregat, Agustin Simó, sargento 2.º retirado en esta plaza, y las señoras Doña Maria Concepcion, Doña Paula y Doña Teresa Prats, huérfanas, se presentarán en la secretaria del Gobierno político de esta plaza á recoger documentos que les pertenecen.

En los dias 13 y 14 del corriente á las diez de la mañana se celebrarán en una de las salas de la casa Lonja, bajo la presidencia de una seccion de la Junta de Comercio, exámenes públicos de Agricultura y Botánica, que desempeñarán los alumnos de su escuela gratuita D. Miguel Bosch, D. Blas Cubells, D. Francisco Miró, D. José Alerany y D. José Planellas; siendo su catedrático el Dr. D. Juan Francisco de Bahi.

### SUBASTAS.

Hoy en la plaza de los Encantes se venderá en pública subasta por el corredor Juan Santasusagna, una romana grande que llega á 20 quintales.

### LOTERIA NACIONAL PRIMITIVA.

Noticia de los cinco extractos sorteados en Madrid el dia 5 de julio de 1841. — 61, 37, 87, 22, 36.

Los Sres. suscriptores de la empresa Refugio de Pretendientes instalada en la corte podrán servirse pasar á satisfacer sus mensualidades en la calle del Conde del Asalto, num. 82, piso 2.º, en el que habita el depositario nombrado por la misma en esta provincia.

*Gobierno militar de la plaza de Barcelona.*

Debiendo procederse á la reparacion del Puente levadizo de la Puerta Nueva mañana á primera hora, quedará impedido el tránsito por la misma interin dure dicha operacion. Barcelona 12 de julio de 1841.—El gobernador interino.—Tur.

## PARTE ECONOMICA.

Mensajerías de Barcelona á Perpiñan y Vice-versa, de Jofre, Oliva y compañía. Las relaciones de comercio existentes entre Francia y España, y sobre todo entre Perpiñan y Barcelona, son tantas y de tal importancia que hacia indispensable un establecimiento cual el que hemos planteado desde 15 junio de 1841, facilitando este viage que tan frecuente se ha hecho entre ciudadanos de ambas naciones y el seguro transporte de las mercaderías. Para regularizarlo y hacerlo cómodo en cuanto sea posible, se han adoptado todas aquellas medidas que se han creído necesarias, y singularísimamente se ha encargado á los conductores el buen trato y comedidas atenciones con los pasajeros, y el mas solícito cuidado en el acondicionamiento de los géneros, sobre cuyos puntos la administracion principal recibirá con gratitud todo aviso ó queja de los señores viajeros, sobre las cuales tomará las disposiciones oportunas. Para evitar todo extravío, y en este caso poder reclamar los perjuicios, se encarga á los remitentes de géneros, pongan la marca ó iniciales correspondientes á los fardos, cajones ú otros bultos que espidan, dando noticia exacta de la morada del sugeto á quien los remiten: y que pongan esquisito cuidado al acondicionar los géneros, particularmente cuando sean artículos delicados y de fácil averia. Con tales precauciones y el esdido cuidado de parte de los encargados de la empresa, es indudable que cuantos se sirvan de estas mensajerías, se convencerán de las ventajas positivas que ofrecen. La administracion principal queda establecida en Gerona, casa librería de Oliva, plaza de las Colles, núm. 618. punto el mas céntrico de la carrera, y por consiguiente el que mas puede convenir para vigilar el mejor cumplimiento del servicio. Los puntos de parada serán por ahora en Barcelona en el meson de la Bona Sort, calle de S. Culgat, en Gerona en la Fontana de Oro, calle de Ciudadanos, y en Perpiñan en la plaza Real en casa de Mme. Bajet. Los dias de salida y llegada son los siguientes. Salidas: De Barcelona para Gerona, el miércoles. De Gerona para Perpiñan, el viernes. De Perpiñan para Gerona, el viernes. De Gerona para Barcelona, el domingo. Llegada: A Barcelona, el lunes. A Gerona para seguir el viage hasta Perpiñan, el jueves. A Perpiñan, el sábado. A Gerona para seguir el viage hasta Barcelona, el sábado.—Tarifa de los precios que se establecen para la conduccion de pasajeros y géneros: De Barcelona á Mataró, 6 rs. el asiento y 3 rs. 12 mrs. el quintal. De Mataró á Calella, id. id. De Calella á la Granota, id. id. De la Granota á Gerona, id. id. De Gerona á Orriols, id. id. De Orriols á Figueras, id. id. De Figueras al Portús, 7 rs. el asiento y 3 rs. 12 mrs. el quintal. Del Portús á Perpiñan, id. id.

El que tenga de ocho mil á nueve mil libras para prestar á debitorio en hipoteca corriente, que se apersona con el Sr. Gaspar Viñals, chocolatero, que vive en la calle de la Union, esquina á la calle de las Arrepentidas, quien dará razon del que las tomará al interer que se convengan.

El médico-cirujano D. Benito de Cortada y Lafont, tiene el honor de ofrecer á este respetable público sus servicios y habitacion en los entresuelos de la casa núm. 2, de la calle del Conde del Asalto, donde recibirá gratis, de 1 á 2 de la mañana, á los sugetos que se dignen consultarle: sirviendo este aviso de aclaracion al anuncio que dió el médico-cirujano que habita en el primer piso de la misma casa.

Se desea encontrar varios tambores que tengan la competente instruccion para desempeñar el servicio de tales en la compañía de zapadores que se halla en esta plaza: el que quiera alistarse podrá acudir al baluarte del Medio-Dia donde tiene su cuartella espresada.

El empleado militar ó civil que quiera permutar con otro, en la corte ú otro punto de España é islas adyacentes, podrá dirigirse por escrito con todas las instrucciones necesarias, á D. José Antonio Font, agente de negocios, en Madrid, calle del Duque de la Victoria, núm. 16, entresuelo.

En el despacho sito en el pórtico Xifré, núm. 6, desean saber la casa habitacion de D.

Agustin Plaza, con el fin de recogerle el flete de un bulto que en marzo último recibió y despachó procedente de Marsella.

## VENTAS.

En la calle del Conde del Asalto, núm. 103, piso tercero, hay una partida de mantones y guarniciones para mantillas de tul bordado á imitación de la blonda, con diferentes dibujos al gusto del dia, la que se venderá á precios cómodos. Tambien se componen y lavan mantillas y mantones de blonda y tul bordado por un nuevo método no usado hasta el dia.

En la calle del Marqués de Barbará, núm. 25, piso primero, cerca la de S. Olaguer, estan de venta dos pianos nuevos de caoba de 5 octavas cada uno.

## RETORNOS.

Del hostel de Girona, en la plaza del Oli, hay todos los dias mulos de silla para Vich.

## PARTE COMERCIAL.

*Embarcaciones entradas al puerto el dia de ayer.*

## Mercantes españolas.

De Valencia, Salou y Villanueva en 5 dias el laud Sto. Cristo, de 23 toneladas, patron Silvestre Selma, con 146 sacos arroz, 7 fardos paños, 5 de papel y 5 balas seda.

De Liorna y Bouc en 21 dias, el laud San José, de 25 toneladas, patron Sebastian Bosch, con 183 balas cañamo, 10 botas goma arábica, 6 barriles sebo y 14 piezas arboladura.

De Viñaroz y Salou en 8 dias el laud S. Francisco de 24 toneladas, patron José Agustin Roso, con 1500 arrobas algarrobas.

De Alicante en 6 dias, el laud Carmen de 28 toneladas patron Ramon Gelats, con 1500 fanegas trigo.

De Idem en 5 dias, el bergantin goleta Cesar, de 69 toneladas, capitán D. Francisco Dodero, con 333 fardos pleita.

De Palma en 2 dias la polacra goleta Union, de 50 toneladas, capitán D. Rafael Cerdá, con 600 quintales algarrobas, 200 de

leña y 25 sacos corteza de pino.

De Alcudia en 2 dias el laud S. Antonio, de 25 toneladas, patron José Ginestra, con 600 quintales leña y 20 de enea.

De Iviza en 4 dias el jabeque Ciudadano de 27 toneladas, capitán D. José Nietos, con 400 quintales leña y 400 de cáscara de pino.

De Coruña, Cadiz, Málaga, Alicante, Villajoyosa y Tarragona en 35 dias, el pailebot San Nicolas de 48 toneladas, patron Jaime Noguerolas, con 6000 ferrados trigo y 200 sacos harina.

De Soller en 2 dias, el laud Concepcion de 22 toneladas, patron Bartolomé Bosch, con 600 quintales leña y 20 de enea.

De Cullera en 4 dias el laud Cármen, de 19 toneladas, patron Francisco Juan, con 190 sacos arroz, 10 millares naranjas y 4 de limones.

Ademas 14 buques de la costa de este principado con 700 quintales algarrobas, sardina y otros efectos.

## ABERTURAS DE REGISTRO.

*El paquete de vapor francés Rubi, saldrá de este puerto para Cete, Marsella y Génova el 20 del corriente á las cinco de la tarde. Lo despachan los señores Martorell y Bofill, junto la puerta del mar.*

*El paquete de vapor Iberia, capitán D. Francisco Gandolfo, saldrá el 14 del corriente julio, para Rosas, Marsella, Génova, Liorna, Civitavecchia y Nápoles, admitiendo pasajeros para Rosas, y carga y pasajeros para los demas puntos. Se despacha en casa de D. Serafin Gonzalez de Faria y compañía, calle Ancha, núm. 63, piso segundo.*

*La polacra-goleta española Golondrina, su capitán Antonio Fábregas saldrá para Santander por toda la próxima semana; admite carga y pasajeros. Se despacha en la agencia de Solá, detras Palacio, núm. 7.*

*Por todo el 15 del próximo agosto saldrá para la Habana y Matanzas, el bergantin español Paquete de Matanzas, su capitán Don Juan Adue; para cuyos puntos admite carga y algunos pasajeros, á los que ademas del*

buen trato ofrece excelentes comodidades. Se despacha en casa de D. Ignacio Lopez, calle Ancha, num. 12, cuarto principal.

El sábado 17 del corriente saldrá de este puerto para el de Marsella, la polacra española S. Antonio, sus patron Cristobal Caener, para cuyo punto admitirá parte de carga y pasajeros, previniendo que solo el tiempo contrario podrá impedir su salida. Se despacha en el pórtico de Xifré, número 6.

## NOTICIAS NACIONALES.

### CORREO DE MADRID DEL 7.

BOLSA DE MADRID DEL DIA 7 DE JULIO.

Titulos al 5 por 100.

Rs. vn.	400,000 á 26 $\frac{7}{8}$	por 100 á 60 dias fec. ó vol. con los 9 cup.	$\frac{1}{4}$ p.
	400,000 á 26 $\frac{3}{16}$	á 2 de agosto id. id.	
	400,000 á 26 $\frac{7}{8}$	á 1. <sup>o</sup> de setiembre id. id.	$\frac{1}{2}$ p.
	200,000 á 26 $\frac{3}{8}$	á 51 dias fecha id. id.	
	400,000 á 26	á 11 del corriente id. id.	
	1,000,000 á 26 $\frac{1}{8}$	á 12 id. id. id.	$\frac{1}{4}$ p.
	800,000 á 26	á 10 id. id. id.	
	400,000 á 26 $\frac{3}{8}$	á 3 de agosto id. id.	$\frac{3}{8}$ p.
	400,000 á 26	á 12 del corriente id. id.	
	400,000 á 26 $\frac{1}{2}$	á 10 de agosto id. id.	$\frac{1}{4}$ p.
	1,000,000 á 26	á 10 del corriente id. id.	
	600,000 á 25	$\frac{15}{16}$ al contado. id.	
	400,000 á 26 $\frac{1}{3}$	á 18 del corriente id. id.	$\frac{1}{4}$ p.
	600,000 á 26 $\frac{1}{8}$	á 20 dias fecha id. id.	$\frac{1}{4}$ p.
	800,000 á 26 $\frac{1}{8}$	á 22 del corriente id. id.	$\frac{1}{4}$ p.

Rs. vn. 8.200,000

### Cupones llamados á capitalizar.

37,800 rs. á 20 $\frac{1}{2}$  por 100 al contado, en carpetas.

### Cambios.

Londres á 90 dias  $\frac{37}{5}$  5/16. — Paris á 90 dias 15 libs. 19. — Alicante  $\frac{1}{4}$  h. — Barcelona  $\frac{3}{4}$  ben. — Bilbao  $\frac{3}{8}$  ben. — Búrgos. — Cádiz  $\frac{1}{2}$  ben. — Córdoba. — Coruña 1 daño. — Granada par á  $\frac{1}{4}$  daño. — Málaga par. — Santander  $\frac{1}{2}$  ben. — Santiago 1 daño pap. — Sevilla  $\frac{1}{2}$  ben. — Toledo. — Valencia  $\frac{3}{4}$  ben. — Valladolid. — Zaragoza  $\frac{1}{4}$  daño. — Descuento de letras al 6 por 100 al año.

Sermo. Sr: Terminada felizmente la guerra civil, una de las medidas que las presentes circunstancias aconsejan con urgencia, es la de procurar cumplir con lo prescrito en el art. 2.<sup>o</sup> de los adicionales de la Constitucion de 1837, perfeccionando en lo posible por este medio la administracion de nuestras provincias de Ultramar, dignas de singular aprecio, asi por su grande importancia, como por la lealtad y sumision con que se han mantenido fieles á la metrópoli en medio de tantas vicisitudes políticas como hemos experimentado.

A beneficio de sus venerandas leyes y favorecidas con prodigalidad por la divina Providencia, han progresado en civilizacion y riqueza hasta un punto que fija la atencion de nacionales y estrangeros: mas no por esto dejan de ser dificiles de resolver la mayor parte de los problemas que se ofrecen en sana politica al intentar la modificacion de su sistema administrativo; ni puede dejar de ser así, si con recta razon se toman en cuenta la naturaleza de sus poblaciones, la diferencia de sus costumbres, la distancia que las separa del gobierno supremo, y el riesgo que llevaria consigo la pretension misma de hacer mejoras, sin mucho exámen y la mas prudente prevision, en la administracion de unos paises que progresivamente las han logrado reales y verdaderas con solo lo que poseen. Tan poderosas consideraciones persuaden evidentemente que los negocios de Ultramar requieren de necesidad conocimientos especiales y prácticos, sin cuyo auxilio es facilísimo incidir en graves errores, que una vez cometidos son de difícil remedio. Y sin este fundamento me apoyo para estimar de absoluta conveniencia la creacion de una junta que se ocupe sin levantar mano de la revision de las leyes de Indias á fin de proponer con acierto las que deban quedar subsistentes, las que hayan de separarse por haber caido en desuso, por hallarse derogadas ó por inconducentes ya, y las que por reconocida utilidad deban reemplazar á estas, atendiendo el estado presente de dichas posesiones y sus estensas relaciones, así con la metrópoli como con el resto del mundo. Además, mientras estuviere reunida podrá el gobierno aprovechar sus luces en los negocios que así parezca conveniente.

Por esta sencilla esposicion naturalmente se comprende que encargo tan delicado y de tanta trascendencia sólo puede confiarse á personas que conozcan bien el estado de aquellas provincias, que hayan servido con celo y buen nombre en ellas, y que ofrezcan la segura esperanza de que corresponderán dignamente á la alta confianza que se deposita en ellas. Y pues que el gobierno tiene sentado como uno de sus principios la mas estricta economia compatible con el buen servicio, es claro que los individuos que se nombren para este importantísimo trabajo, han de desempeñarlo con el haber que cada cual disfrute por su empleo ó cesantia.

En consecuencia de todo lo espuesto, y de acuerdo del consejo de ministros, tengo la honra de presentar á la aprobacion de V. A. el adjunto proyecto de decreto. Madrid 3 de julio de 1841. = Sermo. Sr. = Andres Garcia Camba.

#### DECRETO.

En vista de lo que me habeis propuesto, y conformándome con el parecer del Consejo de Ministros, como Regente del Reino durante la menor edad de S. M. la Reina Doña Isabel II, y en su Real nombre, he venido en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se establece una junta de Ultramar con el importante objeto de que revisando las leyes de Indias, proponga las que deban quedar vigentes, las que hayan de separarse ú omitirse por haber caido en desuso, por haber sido derogadas, ó por no conducentes ya, y las que deban sustituir á estas; todo con el fin de lograr por este medio el entero cumplimiento del artículo 2.º de los adicionales á la Constitucion de 1837.

Art. 2.º Esta junta se compondrá de D. Ramon Gil de la Cuadra, hono-

rario del consejo de Estado, presidente; D. José Manuel de Goyeneche, conde de Guaqui, teniente general y honorario tambien del mismo consejo, vicepresidente; D. Miguel de la Torre, conde de Torrependo, gobernador capitán general que fue de Puerto-Rico; el conde de Vallehermoso, antiguo ministro togado de América y cesante del tribunal supremo de justicia; Don Francisco Entrambasaguas, ministro que fue de la audiencia de Manila, y jubilado del mismo tribunal supremo de justicia; D. Miguel Moreno, antiguo ministro togado de Indias, y cesante de la audiencia de Madrid; D. José María Sanchez Chaves, antiguo empleado de Hacienda en América y director de aduanas; D. José Domingo Diaz, intendente de Puerto-Rico; D. Mariano Torrente, intendente honorario, diputado á Cortes y empleado en la isla de Cuba; D. Fernando O'Reilly, auditor honorario de marina, y D. Pedro Tomás de Córdoba, coronel y secretario que fue del gobierno y capitania general de Puerto-Rico, secretario.

Art. 3.º Estos individuos no disfrutarán por dicho encargo de otro sueldo que el haber que cada uno tenga asignado y se halle gozando como empleado, cesante ó jubilado, segun sus respectivas clases. Tendréislo entendido, y dispondréis lo necesario á su cumplimiento.—El Duque de la Victoria.—En Madrid á 3 de julio de 1841.—A D. Andrés Garcia Camba.

## CORTES.

### CONGRESO.

En la sesion del 5 por la noche continuó la discusion pendiente sobre el dictámen de la mayoría de la comision de presupuestos, y en la ordinaria del 6 se declaró el punto suficientemente discutido y se empezó la votacion por artículos. Fue aprobado por 112 votos contra 19 el artículo 1.º que dice que se aprueben los presupuestos de gastos de todos los ministerios correspondientes á los seis primeros meses de este año conforme los ha presentado el gobierno. En seguida se pasó á las partidas de la casa real. El gobierno pide para los seis últimos meses de este año 21.750,000, de los cuales rebaja la comision 10.000,000 y quedan 11.750,000. El Sr. Collantes propuso que la asignacion del regente para los dichos seis meses fuera de 120,000 en lugar de 1.000,000 de reales que propone la comision. Esta enmienda fue desechada por 123 votos contra 4. El Sr. Uzal hizo otra enmienda proponiendo que dicha asignacion por los seis meses sea de 250,000 rs., la cual no fue aprobada por 96 votos contra 18. Leyóse en seguida otra enmienda que proponia reducir por ahora la dotacion anual del regente á un millon de rs., y quedó tambien desechada por 52 votos contra 37, levantándose en seguida la sesion.

En la del 7 se votó y fue aprobada la asignacion de S. M. la Reina viuda por los contratos matrimoniales. Lo fue tambien la del Regente por 86 votos contra 18, y despues la de la casa real, cuerpos colegisladores y caja de amortizacion y partidas del ministerio de Gracia y Justicia. Leyóse en seguida el dictámen de la comision que informa sobre el proyecto de ley para la subsistencia del culto y clero, que se acordó imprimir y señalar día para su discusion. Se levantó la sesion á las cuatro y cuarto.

### SENADO.

En la sesion extraordinaria del 5 se dió por suficientemente discutida la cuestion de tutela, y se levantó la sesion sin señalar día para la inmediata.

Terminadas en ambos cuerpos colegisladores las discusiones acerca de la vacante de la tutela, parece que muy en breve se reunirán las Cortes para las votaciones del nombramiento del nuevo tutor. *(La Const.)*

*Madrid 7 de julio.*

El ministro de negocios estrangeros de Portugal anunció á la cámara de diputados en la sesion del 26 de junio que se hallaban renovadas las relaciones de Portugal con Prusia y Austria, y que esperaba lo estuviesen tambien muy en breve las de Rusia.

Leemos en un periódico estrangero :

Por la via de la Nueva Orleans se han recibido noticias de la Habana que alcanzan hasta el 19 de mayo. Reinaba la mas completa tranquilidad en aquella rica colonia, pero no la mayor satisfaccion, á causa de haberse declarado la fiebre, que se ensañaba sobre todo con los estrangeros. Segun lo que refieren los avisos, parece que tambien se habia estendido á las tripulaciones de los buques, y que nunca sus efectos fueron tan terribles. *(Corresp.)*

Segun se ha practicado en los años anteriores formará hoy en conmemoracion del aniversario del 7 de julio, toda la guarnicion y milicia nacional, y desfilará por delante de la casa ayuntamiento. *(E. del C.)*

El *Hablador Patriota* dice lo siguiente.

Sabemos por buen conducto que el capitan general de Granada ha ido á Málaga tan luego como ha tenido noticia de los acontecimientos de Alhucemas. Ha aprobado las sabias y enérgicas medidas adoptadas por aquel comandante general señor Rodriguez Vera, y ha aplaudido su celo. La sublevacion no inspira ya desazon ni temor, pues el orden ha sido restablecido en el presidio menor con el fusilamiento de los cabecillas. *(La Const.)*

*Cádiz 2 de julio.*

El fuerte viento ha puesto muchos buques en grave peligro: algunos han sido auxiliados en tiempo oportuno, otros se han hecho á la mar, otro está próximo á la costa, pero desgraciadamente el bergantin-goleta *Perla* ha embestido contra los baños de la Puerta de Sevilla, destrozándolos, y sufriendo el buque bastante averia, y el falucho de sanidad se hizo pedazos contra la punta de San Felipe, escapando los marineros sin lesion, esceptuando uno que padeció mucho, y de sus results lo llevaron al hospital de Caridad. Hasta la hora de entrar nuestro periódico en prensa no tenemos noticia de ningun otro incidente desgraciado. *(Nac. de C.)*

## NOTICIAS ESTRANGERAS.

*Fondos publicos.*

*Bolsa de Paris del 5 de julio.* Cinco por 100, 115 f. 50 c.: 4 por 100, 99 f. 25 c.: 3 por 100, 76 f. 30 c. Denda activa española, 22½.

E. R. — P. SOLER.

En la Imprenta de la Viuda é Hijos de D. Antonio Brusil.